

**RESOLUCIÓN No. 1394 DE 2021**

( 30 de Agosto de 2021 )

*“Por la cual se da aplicación al artículo 2.2.2.4.12 parágrafo del Decreto 1072 de 2015, compilatorio del Decreto 160 de 2014, para el cumplimiento e implementación al acuerdo colectivo en el proceso de negociación colectiva de los empleados públicos de la Secretaría Distrital de Planeación”*

**LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN**

En ejercicio de sus facultades legales, en particular las conferidas en el Decreto 1072 de 2015, compilatorio del Decreto 160 de 2014, y

**CONSIDERANDO:**

Que el 26 de febrero de 2021, la organización sindical Sindicato de Trabajadores de la Secretaria Distrital de Planeación – SINTRAPLAND presentó a la SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN (en adelante la Secretaría), un pliego de solicitudes de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, compilatorio del Decreto 160 de 2014.

Que el proceso de negociación directa se surtió desde el 10 de marzo de 2021 prorrogado hasta el 18 de mayo de 2021.

Que el artículo 2.2.2.4.2. y subsiguientes del Decreto 1072 de 2015, establece que, como resultado del proceso de negociación, debe producirse un acuerdo colectivo.

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Que se depositó en el Ministerio de Trabajo el acta final de la negociación de empleados públicos, adelantada con la mencionada organización sindical.

Que el proceso de negociación y la presente Resolución se fundamentaron en los principios constitucionales de: El derecho al trabajo en condiciones dignas y justas (preámbulo y artículos 25 y 53); el derecho de asociación y negociación colectiva (artículos 39 y 55); la primacía de la realidad sobre las formalidades establecidas por los sujetos de las relaciones laborales (artículo 53); la integración de los convenios de la OIT a la legislación interna del país (artículo 53); la promoción de la concertación y demás medios para la solución pacífica de los conflictos colectivos de trabajo (artículo 55); el fin esencial del Estado colombiano de facilitar la participación en las decisiones que afectan a los trabajadores en la vida económica, política y administrativa del país (artículo 2); las Leyes 411 de 1997 (Convenio 151 de la OIT) y 524 de 1999 (Convenio 154 de la OIT); Decreto 160 de 2014 y demás disposiciones legales vigentes con los cuales se materializa el derecho a la negociación colectiva de los empleados públicos.

Que la presente resolución recoge el contenido completo del acta final de negociación depositada en el Ministerio del Trabajo.

Qué el presente acto administrativo acoge el criterio de no regresividad, expresado por la Corte Constitucional en las sentencias C-046 de 2018 y C-228 de 2011 y en la Sentencia de unificación 01541 de 2016 del Consejo de Estado - Sección Segunda, entre otras, y está inspirado en los pronunciamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública: Circular externa no. 100-10-201611 de marzo de 2016 que a la letra indica: *“En virtud del principio de no regresividad en materia laboral, las entidades y organismos de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, respetarán los derechos adquiridos por los empleados públicos como resultado de los acuerdos colectivos suscritos entre las organizaciones sindicales y la Administración Pública y los reconocidos en actos administrativos expedidos de conformidad con la Constitución y la ley”*; Concepto de fecha 27/03/2017 - Ref.: Negociación Colectiva. Principio de no regresividad. Radicado. 2017-206-008418-2; Concepto de fecha 30/10/2020 – Ref.: Referencia: Negociación Colectiva. Vigencia. Principio de no regresividad. Radicado: 20209000526542, entre otros.

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Que el Bienestar Social es el conjunto de factores que mejoran la calidad de vida del funcionario y su familia, además de la productividad, la calidad, la eficacia y la eficiencia en las actividades laborales, además que contribuyen a generar compromiso y sentido de pertenencia.

Que la presente resolución tendrá vigencia partir del día siguiente a su comunicación y tiene en cuenta lo dispuesto en las normas legales y reglamentarias, para el reconocimiento de los derechos contenidos en el acuerdo depositado en el Ministerio del Trabajo, pactado para los años 2021 y 2022 con el Sindicato de Servidores Públicos Secretaría Distrital De Planeación- SINTRAPLAND.

Que el artículo 2.2.2.4.13 del Decreto 1072 de 2015 establece que la autoridad administrativa debe expedir, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la suscripción del acta final, los actos administrativos a que haya lugar para dar cumplimiento e implementación a los compromisos adquiridos dentro del proceso de negociación.

Que forman parte de los elementos de la negociación: El *“acta final de acuerdos y no acuerdos del proceso de negociación colectiva dos mil veintiuno (2021)”*, el pliego de solicitudes del sindicato de servidores públicos Secretaría Distrital de Planeación SINTRAPLAND y las actas de las sesiones llevadas a cabo en el marco del proceso.

Que la Secretaría Distrital de Planeación de Bogotá, D.C., y la organización sindical: Sindicato de Servidores Públicos Secretaría Distrital De Planeación- SINTRAPLAND; conformarán una mesa de seguimiento al acuerdo suscrito.

Que en mérito de lo expuesto se hace necesario expedir la presente resolución, con el fin de dar cumplimiento a los acuerdos plasmados en el acta final de la negociación de los empleados públicos desarrollada con Sindicato de Servidores Públicos Secretaría Distrital De Planeación- SINTRAPLAND.

En mérito de lo anteriormente expuesto;

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**RESUELVE:****CAPÍTULO I.****CONTENIDO, CAMPO DE APLICACIÓN, OBLIGATORIEDAD Y FAVORABILIDAD****ARTÍCULO PRIMERO. CONTENIDO.**

La presente Resolución contiene las normas sobre las condiciones de empleo de los empleados públicos en la Secretaría Distrital de Planeación procedentes del acuerdo de negociación colectiva, depositado en el Ministerio del Trabajo, concertado con la organización sindical "Sindicato de Servidores Públicos Secretaría Distrital De Planeación- SINTRAPLAND".

**ARTÍCULO 2. CAMPO DE APLICACIÓN.**

La regulación contenida en la presente resolución se aplica a los actuales empleados públicos de carrera, provisionales, de libre nombramiento y remoción, empleados temporales y a los que se afilien a los mencionados sindicatos o autoricen los descuentos por compensación, de conformidad con la Constitución, los Convenios Internacionales y la ley.

**ARTÍCULO 3. OBLIGATORIEDAD.**

Las disposiciones contenidas en el presente acto administrativo quedan incorporadas al régimen de condiciones de trabajo.

**ARTÍCULO 4. FAVORABILIDAD**

***EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

En los casos de interpretación, conflicto, duda o vacío sobre la aplicación e interpretación de las normas sobre condiciones de trabajo, en especial las contenidas en el presente acto, se aplicará la situación más favorable al trabajador, la norma que se adopte debe aplicarse en su integridad. Se consultarán los principios constitucionales, los convenios internacionales de trabajo de la OIT (Comité de Libertad Sindical y Consejo de Administración).

## CAPÍTULO II. GARANTÍAS SINDICALES

### ARTÍCULO 5. SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS LABORALES

Con el fin de garantizar el cumplimiento instrumentalización del acuerdo colectivo, se conformará una mesa de seguimiento entre la Secretaría Distrital de Planeación de Bogotá, D.C., y la organización sindical: Sindicato de Servidores Públicos Secretaría Distrital De Planeación- SINTRAPLAND. De estas reuniones se levantarán actas de seguimiento.

### ARTÍCULO 6. SOCIALIZACIÓN ESTUDIO REDISEÑO INSTITUCIONAL

Con fundamento en el rediseño institucional de la Secretaría, se conceden las siguientes garantías a la organización sindical:

1. Presentar a la organización sindical el proyecto de modificación del manual de funciones para que presente observaciones y aportes con base en la normatividad vigente.
2. Estudiar las necesidades específicas de fortalecimiento del talento humano de la dirección de gestión contractual y la dirección financiera, atendiendo las posibilidades presupuestales propuestas por la organización sindical.
3. Establecer la necesidad de continuidad de la planta temporal de acuerdo con las necesidades que se establezcan en los estudios técnicos del rediseño institucional.

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

4. Hacer partícipe a la organización sindical del proceso de rediseño institucional y de las etapas del mismo.

5. Atender en el desarrollo del rediseño institucional, los procesos de la Subsecretaría de Planeación Territorial para que sean más eficientes, contando con el respectivo acompañamiento en la elaboración de los manuales de procedimientos.

6. Escuchar y estudiar en una mesa de trabajo la propuesta que presentará la organización sindical para la creación de una dirección de seguimiento e implementación del POT en el marco del proceso de rediseño institucional.

### **CAPÍTULO III. DERECHOS LABORALES Y CONDICIONES DE EMPLEO**

#### **ARTÍCULO 7. MOVILIDAD**

La Secretaría adelantará el levantamiento de información para hacer el estudio de movilidad de los y las servidores/as con el objetivo de identificar los riesgos y establecer las estrategias de intervención correspondientes.

#### **ARTÍCULO. 8. ENCARGO**

La Secretaría atendiendo el derecho de encargo de los funcionarios de la entidad desarrollará lo siguiente:

1. Realizar un instructivo o procedimiento de asignación de los encargos y socializarlo en la entidad.
2. Publicar los encargos y las vacantes.
3. Elaborar un ABC de situaciones administrativas.
4. Gestionar medidas para que los procesos de encargo sean ágiles y en tiempos razonables dependiendo de cada situación particular.

***EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

5. Revisar los formatos asociados a los procedimientos para cambio de cargo, con el fin de evaluar opciones para racionalizar los trámites que permitan reducir los tiempos.

## ARTÍCULO 9. PRIMER EMPLEO

La Secretaría continuará dando cumplimiento a lo establecido en la ley de primer empleo y empleo para jóvenes, y a la implementación del programa distrital “Talento No Palanca”.

## ARTÍCULO 10. PASANTÍAS

La Secretaría realizará gestiones con las universidades para el desarrollo de pasantías, comprometiéndose anualmente a revisar y solicitar la asignación presupuestal a la Secretaría Distrital de Hacienda en aras de poder sufragar el apoyo de los pasantes.

## ARTÍCULO 11. APOYO A LA GESTIÓN

La Secretaría diseñará una estrategia en la planeación y contratación de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión de las distintas áreas de la entidad, con el fin de que los contratos sean debidamente suscritos antes de finalizar el mes de enero de cada vigencia, de acuerdo al plan anual de adquisiciones.

Así mismo, se fortalecerán los procesos de supervisión de los contratistas y al interior de los equipos de trabajo, a través de capacitación en análisis de riesgos para que el ejercicio de la supervisión se haga de manera adecuada, tanto para el supervisor como al equipo de trabajo.

## CAPÍTULO IV. ASPECTOS LABORALES, SOCIALES Y DE BIENESTAR

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link “Estado Trámite”. Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

## ARTÍCULO 12. REVISIÓN DE TERMINOS SIPA

La Secretaría realizará la revisión de la manera como se efectúa el conteo de términos en SIPA para que se articulen con el término de vencimiento de la Ley.

En caso de que haya un vencimiento en SIPA que no se contradigan con el término de Ley se evaluará si los retrasos son justificados o no, para dar traslado a la Oficina de Control Interno Disciplinario.

## ARTÍCULO 13. DERECHO A LA DESCONEXIÓN

La secretaría dará lineamientos para que no se invada el área de la intimidad por el uso de las TICs institucionales, socializando que para el desarrollo de las funciones de los trabajadores es importante el uso de tecnologías como WhatsApp, Google hangouts, entre otros.

## ARTÍCULO 14. CERTIFICADO LABORAL

La Secretaría gestionará la implementación del desarrollo tecnológico, que permita obtener la certificación laboral con funciones desde la intranet de la SDP, en un plazo máximo de dos años.

## ARTÍCULO 15. MODERNIZACIÓN INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

La Secretaría socializará con la Organización Sindical el informe de la Dirección de Sistemas sobre el avance y contenido del proyecto de inversión que se está ejecutando en relación con la modernización de la infraestructura tecnológica, y escuchará y evaluará las sugerencias de la organización sindical frente al avance de este.

Así mismo, se evaluarán las adquisiciones para la modernización tecnológica del archivo central Montevideo, en la vigencia 2021 y/o 2022, previa entrega por parte de la organización sindical de un documento en el que se describan las necesidades tecnológicas del archivo de Montevideo.

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

## ARTÍCULO 16. TRANSPORTE

La Secretaría revisará el presupuesto y las especificaciones técnicas del contrato de operador logístico, con el fin de analizar la viabilidad de incluir gastos de transporte para el caso de colaboradores que presten apoyo únicamente en temas de socialización del POT.

## ARTÍCULO 17. INCENTIVOS

En el marco de los incentivos concedidos por la entidad a sus funcionarios, se adelantarán las siguientes gestiones:

1. Se analizará y entregará a la organización sindical una propuesta en donde se plantee el tipo de incentivos que se entregarán, los espacios y los comités a donde van dirigidos. Para tal fin se recibirán observaciones y comentarios de la organización sindical, luego de lo cual se expedirá el acto administrativo correspondiente.
2. En la propuesta para la entrega de incentivos para los servidores públicos se viabilizarán actividades de la Caja de Compensación COMPENSAR.
3. La mesa de seguimiento presentará a la Secretaría una propuesta para modificar los criterios de desempate para la entrega de los incentivos para los mejores servidores públicos de los diferentes niveles jerárquicos de la entidad.

## ARTÍCULO 18. DUCHAS Y CASILLEROS

La Secretaría en de la vigencia 2021 elevará solicitud a la Secretaría Distrital de Hacienda para evaluar la posibilidad de habilitar las duchas con agua caliente, en los baños del sótano del Súper CAD.

Así mismo, ubicará casilleros en los costados de cada uno de los pisos (al lado de los baños) para uso exclusivo de bici usuarios.

## ARTÍCULO 19. TRANSPORTE PARA LA SOCIALIZACIÓN DEL POT

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

La Secretaría dispondrá de los carros operativos de la entidad para el servicio de transporte a los y las servidores/as de planta y demás colaboradores de la SDP para atender las reuniones de socialización del POT en los diferentes escenarios presenciales de participación, atendiendo las posibilidades y recursos existentes.

## **ARTÍCULO 20. MEJORAS EN LA INFRAESTRUCTURA**

La Secretaría continuará con la adecuación y modernización de las áreas de estantería para que cumplan con las normas establecidas y evitar su daño o deterioro.

Así mismo, hará una evaluación para determinar la pertinencia del cambio o la instalación de los filtros de aire en las oficinas.

## **CAPÍTULO V. JORNADA LABORAL**

### **ARTÍCULO 21. JORNADA LABORAL**

La Secretaría velará por el respeto los horarios de la jornada laboral según la normatividad vigente.

### **ARTÍCULO 22. HORARIOS FLEXIBLES**

La Secretaría estudiará una estrategia de bienestar para poder involucrar a las diversas familias en las actividades, y así mismo se compromete a socializar la información de los horarios flexibles a todos los servidores.

### **ARTÍCULO 23. TRABAJO EN CASA**

La Secretaría identificará las necesidades de los y las servidores(as) públicos (as) que hacen trabajo en casa y que han solicitado apoyos ergonómicos o tecnológicos para evaluar en caso de ser procedente, el préstamo de los elementos según la disponibilidad de estos en la entidad.

## **CAPÍTULO VI.**

***EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

## SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

### ARTÍCULO 24. PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD

La Secretaría presentará al COPASST y al Sindicato el protocolo de bioseguridad, para la reincorporación gradual y segura de los funcionarios a la presencialidad, y así mismo escuchará las observaciones de la Organización Sindical al respecto.

## CAPÍTULO VII. CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN

### ARTÍCULO 25. FORMACIÓN EN EL USO DE LAS TIC'S

La Secretaría desarrollará un plan de trabajo para realizar campañas de sensibilización en diferentes temáticas en las que se den herramientas a los trabajadores, tales como, del uso adecuado del manejo del tiempo, la desconexión laboral, entre otras afines. El plan se presentará a la organización sindical y se realizarán mínimo dos al semestre.

### ARTÍCULO 26. INFORME DEL PIC

La Secretaría enviará un informe trimestral de los resultados de la ejecución del plan de capacitación y bienestar y estudiará la posibilidad de inclusión de los aportes de la Organización Sindical frente al plan de trabajo del PIC y de Bienestar.

### ARTÍCULO 27. INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN INSTITUCIONAL

La Secretaría adelantará acciones formativas y de actualización frente a la gestión del conocimiento y el MIPG en los diferentes espacios de formación y capacitación, incluyendo la inducción y reinducción institucional.

Por lo tanto, se incluirá en la inducción y reinducción la presentación de los comités existentes en la entidad, como el Comité de Convivencia Laboral, Comisión de Personal, Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y Brigadas de Emergencia.

*EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Así mismo, se generará una jornada de reinducción en el marco del Plan Institucional de Capacitación para socializar la Política Pública Distrital de Talento Humano, que permita articular acciones específicas con el MIPG.

**PARÁGRAFO.** La Secretaría adelantará una mesa de trabajo con la organización sindical para revisar las propuestas al modelo de inducción y reinducción de los servidores y servidoras de la entidad.

## ARTÍCULO 28. GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO

La Secretaría trabajará en el programa de Gestión del Conocimiento para no concentrar la información en funcionarios de manera particular, por lo que la administración se compromete a hacer capacitaciones de los aplicativos de SISCO, SECOP Y BOG DATA.

## ARTÍCULO 29. CAPACITACIÓN A SUPERVISORES

La Secretaría realizará capacitaciones que tengan por objeto el seguimiento de los contratos (supervisión) a los jefes de área.

## CAPÍTULO VIII. DISPOSICIONES FINALES

## ARTÍCULO 30. VIGENCIA

La presente resolución rige a partir del día siguiente a su comunicación. Para determinar la vigencia y el reconocimiento de los derechos contenidos en el presente acto administrativo se aplicará lo dispuesto en las normas legales y reglamentarias y lo acordado en la negociación colectiva pactada para los años 2021 y 2022 con el Sindicato de Servidores Públicos Secretaría Distrital De Planeación-SINTRAPLAND, según el acuerdo depositado en el Ministerio del Trabajo.

## COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 30 días del mes de Agosto de 2021.

*EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE  
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 13

Anexos: No

No. Radicación: 3-2021-20756

No. Radicado Inicial:

XXXXXXXXXX

No. Proceso: 1786546 Fecha: 2021-08-30 08:14

Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP

Dep. Radicadora: Subsecretaria de Gestión Corporativa

Clase Doc: Interno Tipo Doc: Resolución Consec:

**Maria Mercedes Jaramillo Garces**  
**Despacho - Secretaria Distrital de Planeación**

Aprobó: Nora Alejandra Muñoz Barrios -Subsecretaria de Gestión Corporativa  
Revisó: Laura Babativa Mayorga -Directora de Gestión Humana

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.  
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.*